



INFORME DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
"ADQUISICION DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" - CONTRATO ABIERTO ID N° 469.807 -
CONTRATO ABIERTO**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día01..... deOctubre..... del año dos mil veinticinco, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICION DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA - CONTRATO ABIERTO" ID N° 469.807**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/04 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 230/2025 ZOO de fecha 24 de marzo de 2025 por el cual el Departamento de Zoológico dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción solicita el inicio del proceso.
- Dictamen Técnico S/N° de fecha 19 de mayo de 2025, de justificación de especificaciones técnicas;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 663/2025) por Gs. 308.833.717 (guaraníes trescientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diecisiete) de fecha 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen Técnico N° 01/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución DGAF N° 202 de fecha 09 de abril de 2025 por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y faculta a la Unidad Operativa de Contratación N° 5 a emitir prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones.
- En fecha 20 de junio de 2025 fue publicado el ID N° 469.807 en el portal de la DNCP.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 4 de julio de 2025, en la oficina de la Unidad Operativa N° 5, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	TAPE PYTA S.A.	Gs. 137.000.-

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2 "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807



3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TAPE PYTA S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE. Folio 01 al 03 de la oferta presentada.
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE-REGISTRO DEL PROVEEDOR. Esc. N° 81 de Constitución de Sociedad
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE- Folio 74 al 84 de la oferta presentada. Escritura N° 41 Poder General a favor de Fernando Américo Arce Uriarte
4	Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE-REGISTRO DEL PROVEEDOR. Cedula de Identidad N° 721.396 de Fernando Américo Arce Uriarte
5	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE-REGISTRO DEL PROVEEDOR. Cedula de Identidad N° 721.396 de Fernando Américo Arce Uriarte
6	Constancia de Inscripción RUC - Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE. ACTIVO REGISTRO DEL PROVEEDOR. Constancia de fecha 22/10/2024
7	Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	CUMPLE. Gs.16.000.000. Folio desde el 04 al 06 de la oferta presentada. Póliza N° 1508008503
8	Constancia del Perfil del Proveedor	PRESENTA. CONSTANCIA N° 1849576. Folio N° 29 al 30 de la oferta presentada

3.1 ANALISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ROYAL SEGUROS S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emisión	Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía	
5	4/7/2025	4/7/2025	1/11/2025	
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa				
Monto Total de la Oferta: 308.833.717 - Máximo de la Oferta				
Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.				
Nro de Póliza	Monto de la Póliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508008503	16.000.000	3/7/2025	4/7/2025	4/12/2025
Monto de Garantía exigido en el PBC		CUMPLE		
Vigencia exigida en el PBC		CUMPLE		
Asegurado - RUC - Domicilio		CUMPLE		
Tomador - RUC - Domicilio		CUMPLE		

MARIS LORENS
 Municipalidad de la Ciudad de Asunción
 Dirección General de Asesoría Jurídica y Legal

Hugo V. Martínez B.
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas

Mj. Jorge Sabatini P.
 Director de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de la Ciudad de Asunción



4. COMPARATIVO DE OFERTAS - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, después de evaluar la documentación sustancial y de conformidad a la disposición contenida Art. 75 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las ofertas posibles de evaluar, las cuales no presentan errores aritméticos.

				TAPE PYTA S.A.			
Item	Descripción	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido
1	Carnaza de 1era	55.467	1	12	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY	62.000	62.000
2	Carne Molida	37.117	1	43	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY	53.000	53.000
3	Puchero 1era.	14.800	1	49	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY	22.000	22.000
TOTAL							137.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

- ✓ Nota S/N° remitida en fecha 08 de julio de 2025, solicitando al TAPE PYTA S.A., la siguiente documentación: Desglose de Precio.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 solicita el desglose de precio de la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones en su sección **REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION – Análisis de Precios Ofertados** y en la **Composición de Precios** presentada en la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" – ID N° 469.807/2025**, basándose en la Resolución DNCP N° 454/2024, en su Art. N° 4º Inc 1 **"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.** Se solicitó el desglose de precios de los Ítems N° 2, Carne Molida de 1era y el Ítem N° 3, Puchero de 1era.

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta en fecha 09 de julio de 2025.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la única oferta posible de evaluar **TAPE PYTA S.A.**

Se muestran varias firmas manuscritas y sellos oficiales. Uno de los sellos es circular y pertenece a la "Municipalidad de Asunción - Dirección de Asuntos Jurídicos". Otra firma es de "Hugo V. Martínez B., Director General" de la "Dirección General de Administración y Finanzas".



259 (doscientos cincuenta y dos)

6.1 CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica de los Oferentes (**TAPE PYTA S.A.**) constatándose que los mismos **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	TAPE PYTA S.A.
Declaración Jurada de contar al menos 01 (un) vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptaran contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos.	CUMPLE - Folio 12 de la Oferta presentada.
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	CUMPLE - Folio 14 de la Oferta presentada.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del oferente **TAPE PYTA S.A.**, constándose que el mismo **CUMPLE**, de conformidad al siguiente análisis:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	TAPE PYTA S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE. Folio 39 al 70 de la Oferta presentada

		TAPE PYTA S.A.				PROMEDIO	Observacion	
		2021		2022		2023		
Ratios de liquidez	Activo Corriente	21.603.953.603		22.856.370.837	4,10	29.552.806.613	4,14	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	5.465.773.839	3,95	5.579.173.365		6.780.478.228		
Este Índice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 4,14 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluación establecido.								
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	5.465.773.839		5.579.173.365	0,19	7.679.243.027	0,20	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	27.819.923.422	0,20	29.530.450.500		36.293.741.326		
Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresas con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa solvente cuando este índice no supera el 0,20 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,54(tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluación establecido.								
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	822.385.184		1.597.127.552	0,09	4.429.568.850	0,13	No deberá ser negativo
	Capital Social	18.000.000.000	0,05	18.000.000.000		18.000.000.000		
Este índice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluación establecido.								



MARIS LORENS
Directora
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico

Mrs. Jorge Salazar
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





251 (obscuro) cemento y
una

6.3 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del oferente **TAPE PYTA S.A.** constatándose que el mismo **CUMPLE** con el requisito, conforme el siguiente análisis:

TAPE PYTA S.A.		
Año	Contrato	Monto
2024	Contrato N° 02/2024 - ID N° 451.114 – Hospital Gral. De San Lorenzo	37.047.120
2023	Contrato N° 38/2023 - ID N° 436.623 – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica	24.000.000
2023	Contrato N° 16/2023 - ID N° 419.624 – Policía Nacional	2.932.145.040
Demostrar la experiencia: En ventas de alimentos con contratos y/o facturas a Instituciones Públicas o Privadas por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de uno de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). El porcentaje de experiencia de facturaciones de venta y/o contrato deberá ser sobre el Monto Máximo Ofertado.		2.993.192.160
		30%- 92.650.115 - CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	TAPE PYTA S.A.
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida - 30% como mínimo.	CUMPLE - Folio 111 al 125 de la Oferta presentada.
Patente Comercial vigente	CUMPLE - Folio 31 de la Oferta presentada. Patente 1º y 2º semestre de la Municipalidad de Asunción.
Constancia del Ruc	CUMPLE-ACTIVO PERFIL DEL PROVEEDOR.
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia del RUC, patente municipal o documentos consecutivos, siempre que la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	De conformidad a las documentaciones presentadas - Constancia RUC: -ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: Matanza de ganado vacuno y procesamiento de su carne. -ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS: Comercio al por menor de carnes y pescados, Transporte terrestre local de carga, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

6.4 DOCUMENTACIÓN FORMAL

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente **TAPE PYTA S.A.** se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	TAPE PYTA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE - Folio 33 de la Oferta presentada. Certificado N° 495689 de fecha 18/06/2025 con vencimiento en fecha 17/07/2025
Declaración Jurada de conocimiento de existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el proceso.	CUMPLE. Folio 28 de la Oferta presentada
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE-Folio N° 32 de la Oferta Presentada. Certificado N° 4270202844655 de fecha 21/06/2025 con vencimiento en fecha 21/07/2025
Formulario de Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE. Folio 26 y 27 de la Oferta presentada

MARIS LLORENS
Directora
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico

Hugo V. Martínez B., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



250 (obisientos cemento)

6.5 VERIFICACIÓN LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Nº	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad Nº	Tipo de Vinculación	Empresa
1	Fernando Américo Arce Uriarte	721.936	Director Presidente	TAPE PYTA S.A.
2	María Raquel Dos Santos de Arce	1.261.805	Director Vice Presidente	

Oferente	TAPE PYTA S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE. Folio 01 y 02 de la Oferta presentada
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el Artículo N° 21 de la Ley N°7021/22.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N°1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACION	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE. Folio 26 y 27 de la Oferta presentada

6.6 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no se aplica el beneficio, considerando que hay un solo oferente posible de evaluar.

- ✓ El Oferente **TAPE PYTA S.A.**, ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional N° 201115 emitido en fecha 01/07/2025, para: **CARNAZA DE 1ERA**; Certificado de Origen Nacional N° 201117 emitido en fecha 01/07/2025, para **CARNE DE MOLIDA DE PRIMERA** Y EL Certificado de Origen Nacional N° 201116 emitido en fecha 01/07/2025, para **PUCHERO DE 1ERA**.

M. J. Salas Pardo
 Director de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Asunción

MARIS LORENS
 Directora
 Dirección del Jardín Botánico y Zoológico

Hugo V. Martínez B.
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas



249 (doscientos cuarenta y nueve).

7. ANALISIS DE PRECIOS

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha solicitado al oferente **TAPE PYTA S.A.**, la explicación detallada de la composición de precio ofertado. En fecha 09/07/2025 la Firma Tape Pyta S.A., ha dado respuestas al requerimiento, conforme se observa a continuación:

TAPE PYTA S.A.							
Item	Descripción	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido
2	Carne Molida	37.117	1	43	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY	53.000	53.000
3	Puchero 1era.	14.800	1	49	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY	22.000	22.000

Se anexa Desglose de Precios de la Firma: TAPE PYTA S.A.



Compra / Venta / Fianamiento de Ganado
Transporte en General
Capital Gs. 3.000.000.000
RUC: 80025318-3
Tel: (505 21) 297 522 / 291 768
Via Férrica 1411 c/ Capitán Lombardo
Asunción - Paraguay
tapypta@click.com.py



Compra / Venta / Fianamiento de Ganado
Transporte en General
Capital Gs. 3.000.000.000
RUC: 80025318-3
Tel: (505 21) 297 522 / 291 768
Via Férrica 1411 c/ Capitán Lombardo
Asunción - Paraguay
tapypta@click.com.py

ITEM 2 - CARNE MOLIDA DE IRA

Estructura de Costos	Valor	Argumentación
Precio de Compra	44.500	Precio promedio
Rendimiento %	0	Rendimiento según PBC (54%)
Kilo Vivo	0	Kilos según promedio Novillo
Kilo Carnebotas	1	Rendimiento en kilos por el % del PBC
Medio Res	0	Kilo carne dividido dos
Costo en Pie sin Costo Variable	44.500	Multiplicación precio de compra por kilo vivo
Faena/Impuesto por Guía	0	Precio de Faena por animal

Costo Variable	Valor
Precio de Compra	44.500
Kilo Vivo	0
Cuero/Manutención	0
Faena/Impuesto x Guía	0
Gastos de Movilidad, Flete, Seguros - Gs/Km	945



Compra / Venta / Fianamiento de Ganado
Transporte en General
Capital Gs. 3.000.000.000
RUC: 80025318-3
Tel: (505 21) 297 522 / 291 768
Via Férrica 1411 c/ Capitán Lombardo
Asunción - Paraguay
tapypta@click.com.py



Compra / Venta / Fianamiento de Ganado
Transporte en General
Capital Gs. 3.000.000.000
RUC: 80025318-3
Tel: (505 21) 297 522 / 291 768
Via Férrica 1411 c/ Capitán Lombardo
Asunción - Paraguay
tapypta@click.com.py

ITEM 3 - PUCHERO DE IRA

Estructura de Costos	Valor	Argumentación
Precio de Compra	14.800	Precio promedio
Rendimiento %	0	Rendimiento según PBC (54%)
Kilo Vivo	0	Kilos según promedio Novillo
Kilo Carnebotas	1	Rendimiento en kilos por el % del PBC
Medio Res	0	Kilo carne dividido dos
Costo en Pie sin Costo Variable	14.800	Multiplicación precio de compra por kilo vivo
Faena/Impuesto por Guía	0	Precio de Faena por animal
Transporte, Flete, Seguro y otros	945	Gastos de movilidad, seguros
Costo Administrativo, Gastos de Envío	325	Correspondiente a Planilla de Costos
Costo en pie con Costos Variables	15.730	Gastos Administrativos
Recursos (Cuero y Manutención)	0	Precio de venta de mercado de manutención
Costo Total - Recursos	15.730	
Costo por kilo al Costo Financiero	1.198	PBC (M) (tas)
Costo Financiero por kilo	1.618	
Costo x kilo + Costo Financiero	16.918	
Impuestos (Retenciones, IRE, Intereses y otros)	314	
Margen de Rentabilidad por kilo (Rendimiento)	3.720	
Precio Venta por kilo sin IVA	20.952	
IVA	1.048	
Impuestos (IVA)	0	
Precio de Venta por kilo con IVA	22.000	

Costo Variable	Valor
Precio de Compra	14.800
Kilo Vivo	0
Cuero/Manutención	0
Faena/Impuesto x Guía	0
Gastos de Movilidad, Flete, Seguros - Gs/Km	945
Días de Financiamiento (60)	1.198
Tasa de Financiamiento Anual (15%)	7.369
Margen	3.720

Gastos Administrativos	Importe	Cant	Totales
Salarios	G\$ 2.899.048	12	G\$ 208.731.456
Cargas Sociales (IPC y Otros)	G\$ 739.257	12	G\$ 53.226.521
Agua, Luz, Teléfono	G\$ 10.800.000	12	G\$ 129.600.000
Otros Gastos Administrativos (Papelería, Limpieza y Otros)	G\$ 65.000.000	12	G\$ 780.000.000
Contabilidad	G\$ 4.000.000	12	G\$ 48.000.000
			G\$ 1.219.557.577
Meses trabajados + Aguinaldo		13	G\$ 226.621.310
IVA Omitidos			G\$ 1.227.457.025
Valor por kilo de Gastos Administrativos	325,0		G\$ 40.748.568



My. Jorge Salvaé Pompa
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



MARTÍN LLORENS
Directora
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico

Hugo V. Martínez B., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

248 (doscientos cuarenta y ocho)

Haciendo un análisis, se informa que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales del área y teniendo en cuenta procesos adjudicados por la DNCP en sus bases de datos, precios de páginas WEB y presupuestos solicitados a empresas.

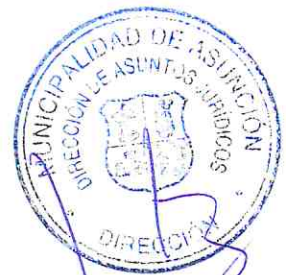
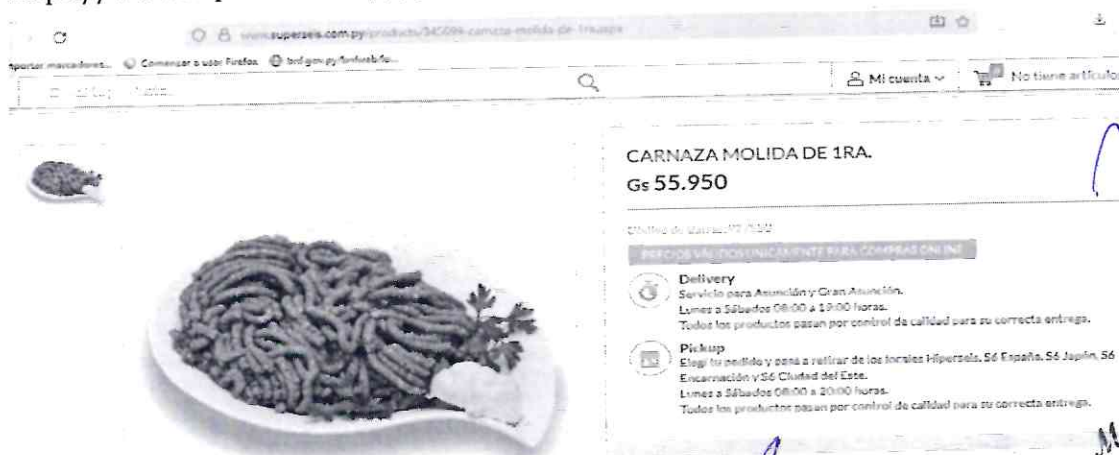
Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública: "...Durante la evaluación de ofertas, luego de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación... ...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada... ...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Con relación a los Ítems 2 y 3 que superan el 15% del precio referencial, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a lo que son los bienes requeridos. Se verificó que el margen de ganancia propuesto por el oferente es razonable y suficiente para cubrir costos operativos, así como para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales. Esto indica que el oferente no sólo puede garantizar la calidad del producto entregado, sino que también no compromete la viabilidad económica del contrato y a raíz de eso se ha realizado el siguiente análisis:

Item	Codigo de Contratación	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Variación Porcentual	Precio Oferta Presentada	Precio 1 WEB	Precio 2 WEB	Precio Promedio	Variación Porcentual
2	50112001-018	MOLIDA DE 1ERA	1	37.117	43	53.000	55.950	53.500	54.725	-3
3	50112001-009	PUCHERO DE 1ERA	1	14.800	49	22.000	21.900	24.950	23.425	6

Se anexa Precios de la WEB.

<https://www.superseis.com.py/products/345699-carnaza-molida-de-1ra.aspx>



Mj. Jorge Sabatés Poirras
 Director de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Asunción



MARIS LLORENS
 Directora
 Dirección del Jardín Botánico y Zoológico

Hugo V. Martínez B., Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

947 (novecientos cuarenta y siete)

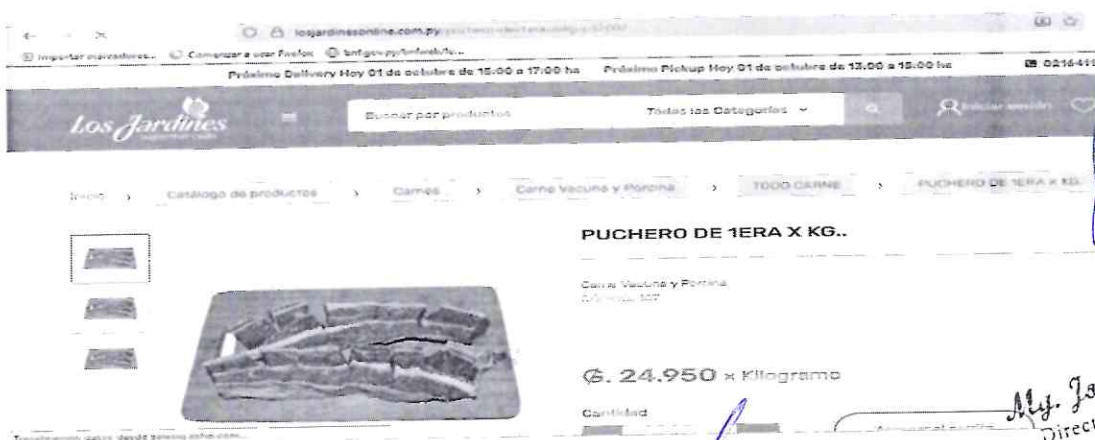
https://www.arete.com.py/carne-molida-1ra-x-kg-p100197



https://grutteronline.casagrutter.com.py/producto/puchero-de-1ra-vacuno-x-kg/



https://losjardinesonline.com.py/puchero-de-1era-x-kg-p32002



M. Jorge Salasé Pampa
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



MARIS LORENS
Directora
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico

Hugo V. Martínez, B., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



Se resalta que esta dependencia ha llevado a cabo un análisis exhaustivo del desglose de costos presentado por el oferente. En dicho análisis, se verificó que cada componente de los costos – incluyendo materias primas, mano de obra, logística, y otros gastos operativos – presenta una distribución adecuada que corresponde a las características y especificaciones técnicas del bien requerido. Además, el margen de ganancia propuesto ha sido considerado razonable y está en línea con los estándares de mercado.

Este análisis permitió concluir que el oferente, al establecer un precio que refleja sus costos y una ganancia justa, está en capacidad de garantizar la entrega de un producto de calidad. La estructura de costos también demuestra la responsabilidad del oferente en términos de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, como el pago de tributos y el respeto a las normativas laborales vigentes. Esto es crucial para asegurar la estabilidad financiera y operativa del oferente durante la ejecución del contrato, lo cual reduce el riesgo de incumplimientos.

La adecuada configuración del precio, sin recortes que puedan comprometer la calidad o el cumplimiento normativo, indica que el oferente no solo aspira a la rentabilidad, sino que lo hace de manera sostenible, permitiendo que la ejecución del contrato se realice sin interrupciones. Por ello, el Comité considera que la propuesta no representa un riesgo para la normalidad del contrato, sino que, por el contrario, fortalece su viabilidad al garantizar un equilibrio entre los costos, la calidad del producto y la rentabilidad del oferente.

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Adjudicar al Oferente **TAPE PYTA S.A.** con RUC N° **80025318-3**, el **monto mínimo de Gs. 154.416.858** (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho) y un **monto máximo de Gs. 308.833.717** (guaraníes trescientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diecisiete) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: 154.416.858 – Máximo: 308.833.717

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50112001-007	CARNAZA DE 1RA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	62.000	62.000
2	50112001-018	CARNE MOLIDA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	53.000	53.000
3	50112001-009	PUCHERO 1RA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	22.000	22.000

Es nuestro informe.

Dirección de Jardín Botánico y Zoológico

MARIS LLORENS
 Dirección de Jardín Botánico y Zoológico

Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Administración y Finanzas

Hugo V. Martínez B., Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas

Mg. Jorge Sabatés Paredes
 Director de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Asunción



Asunción, 8 de julio del 2025.

Señor:
TAPE PYTA S.A.

Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 solicita el desglose de precio de la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones en su sección **REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION – Análisis de Precios Ofertados** y en la **Composición de Precios** presentada en la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “ADQUISICION DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA” – ID N° 469.807/2025**, basándose en la Resolución DNCP N° 454/2024, en su Art. N° 4º Inc 1 **“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.**

Se solicita el desglose de los siguientes ítems:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Variación Porcentual	TAPE PYTA S.A.	
							Precio unitario (IVA)	Precio Total (IVA incluido)
2	MOLIDA DE 1ERA	1	37.117	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAYA	43	53.000	53.000
3	PUCHERO DE 1ERA	1	14.800	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAYA	49	22.000	22.000

La contestación debe realizarse dentro del plazo perentorio de **24 horas**, contado a partir del día siguiente de la remisión de la presente notificación.

Sin otro particular aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente y agradecer la participación en el proceso licitatorio, deseándole prosperidad.

Atentamente.


José Luis Bogado Barrientos
Encargad. de UOC N° 5
JBZA

219 (desuientos disminuye)

UOC 5 <uoc5botanico@gmail.com>



Nota Desglose de Precio

1 mensaje

8 de julio de 2025, 10:30 a.m.


UOC 5 <uoc5botanico@gmail.com>

Para: secretaria@tapepyta.com.py

Se remite la Nota, solicitando el desglose de precios de la convocatoria MCN N° 02/2025 ADQUISICION DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA - ID N° 469807.
Muchas gracias

José L. Bogado

Encargado
UOC N° 5 JBZA

 **NOTA PEDIDO DE DESGLOSE DE PRECIO TAPE PYTA.pdf**
497K



926 (doscientos veintiseis)

Compra / Venta / Faenamiento de Ganado
Transporte en General
Capital Gs. 3.000.000.000
RUC: 80025318-3

☎ Teléfax: (595 21) 297 522 / 291 768
📍 Vía Férrea 1411 c/ Capitán Lombardo
Asunción · Paraguay
✉ tapepyta@click.com.py

Fecha: 09/07/2025

Señores

A: MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – COMITÉ DE EVALUACIÓN – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

Presente

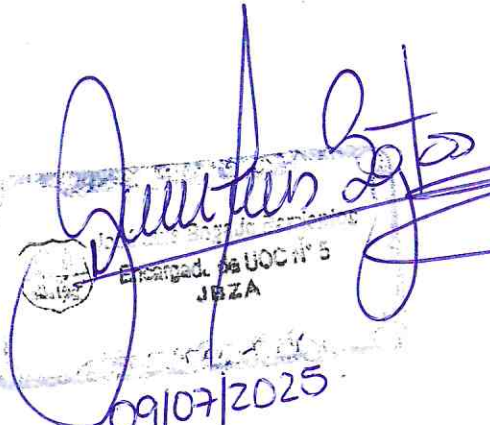
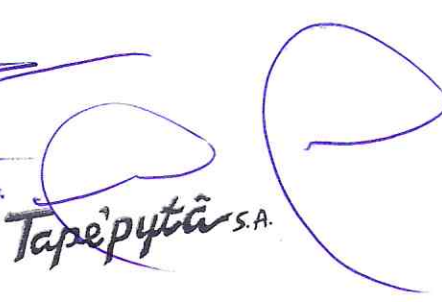
REF.: M.C.N. “ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA” – ID N° 469.807.

Nos dirigimos a ustedes en relación a la Nota recibida en nuestro correo oficial el día Martes 08 de Julio del corriente, a las 10:30 Hs. de la mañana, en donde solicitan Desglose de Precios de los ítems ofertados en la licitación mencionada en la presente.

Al respecto, se remite lo solicitado según el siguiente detalle:

- Desglose de Precios para los Ítems N°2 Carne molida de 1ra. y el Ítem N° 3 Puchero de 1ra.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente y aprovechamos la ocasión para saludarlos.


Encargado de UOC N° 5
JBZA
09/07/2025
08:37

Tapepyta S.A.

225 (doscientos veinticinco)

Asunción, 8 de julio del 2025.

Señor:
TAPE PYTA S.A.
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 solicita el desglose de precio de la oferta conforme al Pliego de Bases y Condiciones en su sección **REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION – Análisis de Precios Ofertados** y en la **Composición de Precios** presentada en la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “ADQUISICION DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA” – ID N° 469.807/2025**, basándose en la Resolución DNCP N° 454/2024, en su Art. N° 4º Inc 1 “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

Se solicita el desglose de los siguientes ítems:

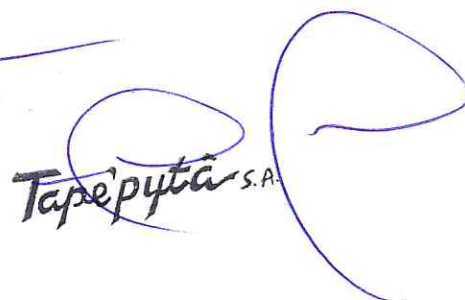
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Variación Porcentual	TAPE PYTA S.A.	
							Precio unitario (IVA)	Precio Total IVA incluido)
2	MOUDA DE 1ERA	1	37.117	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAYA	43	53.000	53.000
3	PUCHERO DE 1ERA	1	14.800	TAPE PYTA S.A.	PARAGUAYA	49	22.000	22.000

La contestación debe realizarse dentro del plazo perentorio de 24 horas, contado a partir del día siguiente de la remisión de la presente notificación.

Sin otro particular aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente y agradecer la participación en el proceso licitatorio, deseándole prosperidad.

Atentamente.


José Luis Bogado Barrientos
Encargad. de UOC N° 5
JBZA


Tape pyta S.A.



994 (documentos venturarios)

Compra / Venta / Faenamiento de Ganado
 Transporte en General
 Capital Gs. 3.000.000.000
 RUC: 80025318-3

Teléfono: (595 21) 297 522 / 291 768
 Vía Férrea 1411 c/ Capitán Lombardo
 Asunción · Paraguay
 tapepyta@click.com.py

ITEM 2 - CARNE MOLIDA DE 1RA

Estructura de Costos	Valor	Argumentación
Precio de Compra	44.500	Precio promedio
Rendimiento %	0	Rendimiento según PBC (54%)
Kilo Vivo	0	Kilos según promedio Novillo
Kilo Carne/otros	1	Rendimiento en Kilos por el % del PBC
Media Res	0	Kilo carne dividido dos
Costo en Pie sin Costo Variable	44.500	Multiplicación precio de compra por kilo vivo
Faena/Impuesto por Guia	0	Precio de Faena por animal
Transporte, Flete, Seguro y otros	945	Gastos de movilidad, seguros
Gasto Administrativo, Gastos de Entrega	325	Correspondiente a Planilla de Gastos
Costo en pie con Costos Variables	45.770	Gastos Administrativos
Recupero (Cuero y Menudencias)	0	Precio de venta de mercado de menudencia
Costo Total - Recupero	45.770	
Costo por Kilo s/ Costo Financiero	45.770	
Costo Financiero por Kilo	1.198	PBC (60 días)
Costo x Kilo + Costo Financiero	46.968	
Impuestos (Retenciones, IRE, Intereses y otros)	757	
Margen de Rentabilidad por Kilo (Rendimiento)	2.751	
Precio Venta por Kilo sin IVA	50.476	
Impuestos (IVA)	2.524	
Precio de Venta por Kilo con IVA	53.000	

Tapepyta S.A.

3

993 (doscientos veintitres)



Compra / Venta / Faenamiento de Ganado
Transporte en General
Capital Gs. 3.000.000.000
RUC: 80025318-3

☎ Teléfax: (595 21) 297 522 / 291 768
📍 Vía Férrea 1411 c/ Capitán Lombardo
Asunción · Paraguay
✉ tapepyta@click.com.py

Costo Variable	
Precio de Compra	44.500
Kilo Vivo	0
Cuero/Menudencia	0
Faena/Impuesto x Guia	0
Gastos de Movilidad, Flete, Seguros - Gs/Km	945
Días de Financiamiento (60)	1.198
Tasa de Financiamiento Anual (15%)	7.369
Margen	2.751

Gastos Administrativos	Importe	Cant	Totales
Salarios	₡ 2.899.048	12	₡ 208.731.456
Cargas Sociales (IPS y Otros)	₡ 739.257	12	₡ 53.226.521
Agua, Luz, Telefono	₡ 10.800.000	12	₡ 129.600.000
Otros Gastos Administrativos (Papelería, Limpieza y Otros)	₡ 65.000.000	12	₡ 780.000.000
Contabilidad	₡ 4.000.000	12	₡ 48.000.000
			₡ 1.219.557.977
Meses trabajados + Aguinaldo		13	₡ 225.521.310
Kilo Ofertados	-		
			₡ 1.222.457.025
Valor por kilo de Gastos Administrativos	325,0		₡ 40.748.568

Tape'pytã S.A.

4



222 (doscientos veintidos)

Compra / Venta / Faenamiento de Ganado
Transporte en General
Capital Gs. 3.000.000.000
RUC: 80025318-3

Teléfono: (595 21) 297 522 / 291 768
Vía Férrea 1411 c/ Capitán Lombardo
Asunción · Paraguay
tapepyta@click.com.py

ITEM 3 - PUCHERO DE 1RA

Estructura de Costos	Valor	Argumentación
Precio de Compra	14.450	Precio promedio
Rendimiento %	0	Rendimiento según PBC (54%)
Kilo Vivo	0	Kilos según promedio Novillo
Kilo Carne/otros	1	Rendimiento en Kilos por el % del PBC
Media Res	0	Kilo carne dividido dos
Costo en Pie sin Costo Variable	14.450	Multiplicación precio de compra por kilo vivo
Faena/Impuesto por Guia	0	Precio de Faena por animal
Transporte, Flete, Seguro y otros	945	Gastos de movilidad, seguros
Gasto Administrativo, Gastos de Entrega	325	Correspondiente a Planilla de Gastos
Costo en pie con Costos Variables	15.720	Gastos Administrativos
Recupero (Cuero y Menudencias)	0	Precio de venta de mercado de menudencia
Costo Total - Recupero	15.720	
Costo por Kilo s/ Costo Financiero	15.720	
Costo Financiero por Kilo	1.198	PBC (60 días)
Costo x Kilo + Costo Financiero	16.918	
Impuestos (Retenciones, IRE, Intereses y otros)	314	
Margen de Rentabilidad por Kilo (Rendimiento)	3.720	
Precio Venta por Kilo sin IVA	20.952	
Impuestos (IVA)	1.048	
Precio de Venta por Kilo con IVA	22.000	

Tapepyta S.A.

5



221 (doscientos veintinueve)

Compra / Venta / Faenamiento de Ganado
 Transporte en General
 Capital Gs. 3.000.000.000
 RUC: 80025318-3

☎ Teléfax: (595 21) 297 522 / 291 768
 📍 Vía Férrea 1411 c/ Capitán Lombardo
 Asunción · Paraguay
 ✉ tapepyta@click.com.py

Costo Variable	
Precio de Compra	14.450
Kilo Vivo	0
Cuero/Menudencia	0
Faena/Impuesto x Guia	0
Gastos de Movilidad, Flete, Seguros - Gs/Km	945
Dias de Financiamiento (60)	1.198
Tasa de Financiamiento Anual (15%)	7.369
Margen	3.720

Gastos Administrativos	Importe	Cant	Totales
Salarios	₱ 2.899.048	12	₱ 208.731.456
Cargas Sociales (IPS y Otros)	₱ 739.257	12	₱ 53.226.521
Agua, Luz, Telefono	₱ 10.800.000	12	₱ 129.600.000
Otros Gastos Administrativos (Papelería, Limpieza y Otros)	₱ 65.000.000	12	₱ 780.000.000
Contabilidad	₱ 4.000.000	12	₱ 48.000.000
			₱ 1.219.557.977
Meses trabajados + Aguinaldo		13	₱ 225.521.310
Kilo Ofertados	-		
			₱ 1.222.457.025
Valor por kilo de Gastos Administrativos	325,0		₱ 40.748.568

Tapepyta S.A.

6

264 (doscientos sesenta y cuatro)

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- Providencia D.G.A. F. N° 212/2.025- S/ Parecer Jurídico de la Recomendación de Adjudicación en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807.

DICTAMEN N°: 6757

FECHA: 18 NOV 2025

Señor Intendente:

Que, por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 212/2.025, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807, con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la adjudicación de la presente contratación a favor del oferente TAPE PYTA S.A., con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

-Se adjuntan las siguientes documentaciones en el expediente administrativo:

- Que, obra a Fs. 01 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 663/2025, Reserva N° 864, Fecha de Emisión: 29/04/2025, Descripción: ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO DE ASUNCION, Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Línea Presupuestaria: Clase: 1, Prog: 1, Proy: 0, Activ: 70, U.RES: 36, S.O.G.: 310/312, F.F.:30, O.F: 1 Dpto: 0, PRESUPUESTO VIGENTE 2025: 10.000.000.000.PLAN FINANCIERO VIGENTE 2025: 10.000.000.000. Certificación Actual: 308.833.717.- Fdo: Abog. Ricardo Medina Mendieta. - Coordinador General. - Control y Monitoreo de Procesos Administrativos. - Abog. Fernando Chávez. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. - Lic. Romina Britéz. -Directora. - Dirección de Hacienda.

1

-A fs.86/87 ACTA APERTURA de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA" ID N° 469.807, de fecha 04 de julio del 2025.- Fdo: Sr. José Luis Bogado Barrientos. - Encargado de la UOC N° 5.- D.J.B.Z.A.- Oferente: Firma Ilegible. - TAPY PYTA S.A.

- Que, obra a Fs. 246/255 INFORME DE EVALUACIÓN del Proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL J.B.Z.A" -CONTRATO ABIERTO ID N° 469.807, en el que hace mención en sus partes pertinentes: 1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 230/2025 ZOO de fecha 24 de marzo de 2025 por el cual el Departamento de Zoológico dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción solicita el inicio del proceso.
- Dictamen Técnico S/N° de fecha 19 de mayo de 2025, de justificación de especificaciones técnicas;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 663/2025) por Gs. 308.833.717 (guaraníes trescientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diecisiete) de fecha 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen Técnico N° 01/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución DGAF N° 202 de fecha 09 de abril de 2025 por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y faculta a la Unidad Operativa de Contratación N° 5 a emitir prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones.
- En fecha 20 de junio de 2025 fue publicado el ID N° 469.807 en el portal de la DNCP.

Abg. Sara Cáceres
Jefa, Dpto. de Asuntos Jurídicos

Abg. Rosa Georgina Rivero Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convencios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Mmm
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE LICITACIONES



2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 4 de julio de 2025, en la oficina de la Unidad Operativa N° 5, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	TAPE PYTA S.A.	Gs. 137.000.-

En el apartado N° 6.5 VERIFICACIÓN LEGAL, el Comité de Evaluación expresa lo siguiente: ... "A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: -----"

N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad N°	Tipo de Vinculación	Empresa
1	Fernando Américo Arce Uriarte	721.936	Director Presidente	TAPE PYTA S.A.
2	María Raquel Dos Santos de Arce	1.261.805	Director Vice Presidente	

En el apartado N° 8 del Informe, el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, éste Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Adjudicar al Oferente TAPE PYTA S.A. con RUC N° 80025318-3, el monto mínimo de Gs. 154.416.858 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho) y un monto máximo de Gs. 308.833.717 (guaraníes trescientos ocho millones ochocientos treinta y tres mil setecientos diecisiete) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

2

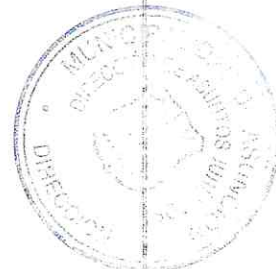
Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: 154.416.858 – Máximo: 308.833.717

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50112001-007	CARNAZA DE IRA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	62.000	62.000
2	50112001-018	CARNE MOLIDA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	53.000	53.000
3	50112001-009	PUCHERO IRA	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1	Marca: TAPE PYTA Fabricante: TAPE PYTA S.A. Procedencia: PARAGUAY	22.000	22.000

Fdo: Sra. Maris Llorens. - Directora. - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción. - Sr. Hugo V. Martínez B.- Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abog. Jorge Sabaté Rompa. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

Abog. Sara Acáceres
Coordinadora General de Contrataciones y Compras
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Mm
Municipalidad de Asunción



MARCO NORMATIVO:

-CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Parte Pertinente: -----
SECCIÓN III
DE LOS MUNICIPIOS

Art. 166. De la autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Art. 167. Del gobierno municipal. El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.

Art. 168. De las atribuciones. Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: -----

1. la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía;
2. la administración y la disposición de sus bienes
3. la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos;
4. la participación en las rentas nacionales;
5. la regulación del monto de las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, no pudiendo sobrepasar el costo de los mismos;
6. el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones;
7. el acceso al crédito privado y al crédito público, nacional e internacional;
8. la reglamentación y la fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos, y
9. las demás atribuciones que fijen esta Constitución y la ley.

3

-Ley 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

-Ley N° 7231/24 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL". Parte Pertinente. -----

Artículo 1°. Modifícanse los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 209°: Ámbito de la Aplicación.

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley"

Art. 216° Aprobación de la Adjudicación.

"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS..." -----

-LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Parte Pertinente: -----

CAPÍTULO V
DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.

"Con base en las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Abg. Sara...
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Rosa Georgina Rivera Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Compras
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción


Abg. ...
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria. Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Unidades Operativas de Contratación proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en la presente Ley. En la reglamentación de la presente Ley se regulará la aplicación de los procedimientos de contratación, así también se definirá los casos o supuestos en los que un contrato se considerará fraccionado o dividido.

**CAPÍTULO VIII
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS
PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN**

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como:

- a) Calidad.
- b) Precio.
- c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública.
- d) Condiciones técnicas.
- e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo.
- f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública.
- g) Servicio posventa.
- h) Características estéticas o funcionales.
- i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social.
- j) Innovación.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no de los pliegos y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el Reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante.

Abg. Sara Cecilia Juárez
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Rosa Georgina Rivera Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Correlación
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MJM

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación. En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley. Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados.

Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

Artículo 54.- Comités de Evaluación.

Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente...” –

Artículo 55.- Adjudicación.

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” -----

-Decreto 2264/2024 - Reglamentación de la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

- CIRCULAR DNCP N° 48/24. Parte Pertinente: "La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la entrada en vigencia del DECRETO N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a partir del 02 de agosto de 2024..." -----

Que, conforme a lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación, Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser adquiridos y los Servicios, Obras o Consultorías a ser adjudicados; y la verificación del cumplimiento del CAPÍTULO III DE LOS OFERENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, y los demás documentos exigidos para la firma del Contrato o Emisión de Orden de Compra y/o Servicio, dispuesto en el Pliego de Bases

Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa Georgina Rivero
Jefa, Dpto. Contrataciones y Cor
Dirección de Asuntos Juríd
Municipalidad de Asunción

Mmm
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

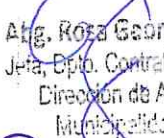
PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, verificado el contrato a ser suscripto con la empresa TAPE PYTA S.A, en el proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA” ID N° 469.807, no presenta observaciones de carácter legal ya que se trata de la pro forma publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la recomendación de adjudicación a la empresa TAPE PYTA S.A, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE CARNES VARIAS PARA EL JBZA” ID N° 469.807, realizada por el Comité de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente Municipal. Ello, de conformidad al CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN de la Ley citada precedentemente, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y proceder a la notificación oportuna del resultado del procedimiento a los oferentes, conforme a las etapas y formalidades previstas en la normativa aplicable.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.


Abg. Rosa Georgina Rivero Páez
Jefa, Epfo. Contrataciones y Comercio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción


Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

